

DECRETO N° 0362

NEUQUÉN, 21 MAR 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 2221-M-03, originado en la presentación efectuada por la abogada Gabriela Anahí Mattioni; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma adjunta sentencia dictada por el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, en los autos "LLAGUNO ROBERTO JOSÉ c/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN s/ACCIÓN DE AMPARO" Expte. N° 269.361/1, por la cual se hace lugar al planteo impetrado y se condena al Municipio al pago de honorarios profesionales a su favor;

Que por Pase N° 180/03, la División Análisis y Control Presupuestario, Dirección de Presupuesto, informa que la Actividad: Asuntos Jurídicos, Partida Principal: Bienes y Servicios de Consumo, cuenta con crédito presupuestario para el pago de los honorarios en cuestión;

Que por Informe N° 15/03, la Dirección de Auditoría Interna realiza un detalle de los honorarios e intereses que deben abonarse, los que ascienden a la suma de \$ 1.724,05;

Que por Pase N° 124/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos remite la documentación a la Dirección de Presupuesto para que tome conocimiento del cálculo realizado y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal autorizando el pago;

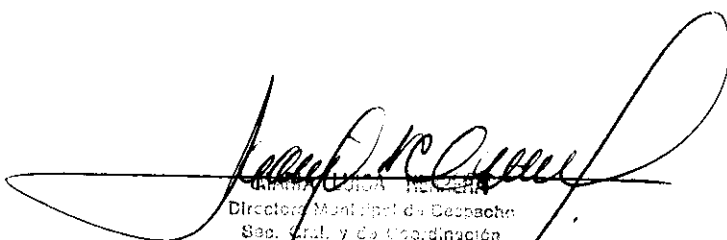
Que por Pase N° 221/03, la División Análisis y Control Presupuestario, Dirección de Presupuesto, informa que ha efectuado el trámite correspondiente;

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "LLAGUNO ROBERTO JOSÉ c/MUNICI-


Director Municipal de Despacho
Sec. Anal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

PALIDAD DE NEUQUÉN s/ACCIÓN DE AMPARO” Expte. N° 269.361/1 -
Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén-, por la
suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCO**
CENTAVOS (\$ 1.724,05), en concepto de honorarios e intereses, a favor de
la **Dra. Gabriela Anahí Mattioni**; de acuerdo al cálculo efectuado por la
Dirección de Auditoría Interna mediante Informe N° 15/03.-

Artículo 2º) Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de
----- Asuntos Jurídicos, con adjunción de la boleta de depósito, a los
efectos de su presentación en el expediente judicial.-

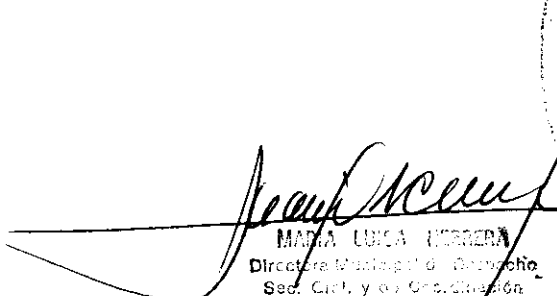
Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la
----- Actividad: Asuntos Jurídicos, Partida Principal: Bienes y
Servicios de Consumo, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
BSP.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-**


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Derecho
Sec. Civil y de Organización
Municipalidad de Neuquén

